

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 038	Resolución No. 249	Fecha: 29-08-2024 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 249 DE 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017".

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA	Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019045252
MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDOBA	Identificada con la cedula de ciudadanía No. 32716454

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución No. 249 del 29 de agosto de 2024, con destino a:

CÓDIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCIÓN
01090000010700080000000000	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA	SC ANILLO VIAL OCCIDENTAL TRAMO 8 L 1
01090000010700120000000000	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA	SC ANILLO VIAL OCCIDENTAL TRAMO 8 L 2
01090000010700130000000000	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA	SC ANILLO VIAL OCCIDENTAL TRAMO 8 L 3
01090000010700140000000000	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA	SC ANILLO VIAL OCCIDENTAL TRAMO 8 L 4

De Anillo Vial Occidental Tramo 8, del Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la contribución por valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales, desenglobados según resolución, **No. 003716-2023 del 27/10/2023** emitida por la subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Cúcuta.

CÓDIGO PREDIAL	
01090000010700080000000000	01090000010700130000000000
01090000010700120000000000	01090000010700140000000000

PARA GRÁFO UNICO: Forma parte integral de esta resolución por la cual se distribuye y asigna el gravamente de la distribución por valorización la RESOLUCION NRO: CUC-003716-2023 FECHA 27/10/2023 "POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER" expedida por la SUBSECRETARIA DE GESTION CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 038	Resolución No. 249	Fecha: 29-08-2024 Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
0109000001070008000000000	4869,81	0	558	1,66	1	0,7	0,504	0,83101320	\$ 1,321,876	\$ 79.534.000
0109000001070012000000000	3850,00	0	558	1,66	1	0,7	0,504	0,83101320	\$ 1.045.066	\$ 62.879.000
0109000001070013000000000	3359,33	0	558	1,66	1	0,7	0,504	0,83101320	\$ 911,871	\$ 54.865.000
0109000001070014000000000	3200,6	0	558	1,66	1	0,7	0,504	0,83101320	\$ 868,791	\$ 52.273.000

ARTÍCULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio producto del desenglobe según resolución No. CUC-003716-2023 del 27/10/2023 emitida por la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Cúcuta, el pago de las vigencias de 2025 a 2027, a un interés de financiamiento del 9.84%

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria.

CODIGO PREDIAL	MATRICULA	NOMBRE
0109000001070008000000000	260-357915	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA
0109000001070012000000000	260-357916	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA
0109000001070013000000000	260-357917	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA
0109000001070014000000000	260-357918	CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 26 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CC/NIT
CESAR ENRIQUE QUIROGA PEÑA	1019452252
MARYIE DE LOS ANGELES PEÑA CORDONA	32716454

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE


GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
 Secretario de Valorización y Plusvalía
 Alcaldía de San José de Cúcuta.

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 29 JUL 2025 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 04 AGO 2025, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Nicolás Omaña - Abogado Contratista. N°6
 Revisó: Astrid Sandoval - Abogado Contratista.
 Aprobó: Alejandra Montañez - Asesora 
 Archívese en: 10800.63.38